



Callao, 18 de febrero del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 034-2022-CF-FIME. - CALLAO, 18 DE FEBRERO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, los Oficios Nº 013-2022-DEPIM-FIME y 009-2022-DEPIE-FIME/UNAC con los cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, hacen llegar la programación de los Exámenes de Aplazados 2022-S.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 063-2021-CU de fecha 22.04.2021, se aprueba REPROGRAMACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2021-A, 2021-B, CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N Y EXÁMENES APLAZADOS 2022- S, desarrollándose estos últimos, del 14 al 17 de marzo de 2022;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, hacen llegar la programación de los Exámenes de Aplazados 2022-S;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **ordinaria de fecha 18.02.2022**, aprueba, la **programación de los Exámenes de Aplazados 2022-S, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la Facultad, a desarrollarse del 14 al 17 de marzo de 2022, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2022-S** de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a desarrollarse del 14 al 17 de marzo de 2022; las mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico